



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 84/14

VISTOS:

El artículo 92.I de la Constitución Política del Estado reconoce el régimen de la Autonomía Universitaria en los siguientes términos:

*"Las Universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. **La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos**, el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo, **la elaboración y aprobación de sus estatutos**, planes de estudio y **presupuestos anuales**, y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas, podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos previa aprobación legislativa"*.

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana de conformidad al art. 92.II de la Constitución Política del Estado es el Organismo Central que coordina y programa sus fines y funciones con las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana y desarrolla sus actividades en cumplimiento a los requerimientos de las Universidades Autónomas del Sistema de la Universidad Boliviana.

Corresponde elaborar o actualizar la Normativa Universitaria a fin de que sea sometida a consideración del XII Congreso Nacional de Universidades en su Segunda Fase, como instrumento para Programar, Ejecutar y las actividades administrativas como académicas de las Universidades del Sistema.

El Informe de la Comisión Económica, puesta a consideración de la sesión de la Plenaria del XII Congreso Nacional de Universidades – Segunda Fase

CONSIDERANDO:

Que la Norma y Disposiciones Legales del Sistema de la Universidad Boliviana, son instrumentos de gestión y administración institucional de las Universidades, para la programación y ejecución de actividades y recursos programados, así como para la administración y control.

Que a solicitud de las Universidades Autónomas del Sistema de la Universidad Boliviana, según los diferentes problemas operativos y administrativos presentados en las gestiones pasadas, se ve la necesidad de mejorar los mecanismos operativos y administrativos de la gestión financiera con la finalidad de lograr niveles de eficacia, eficiencia y efectividad en la administración de los recursos universitarios.

"Gestión Universitaria para la Sociedad"



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los lineamientos del modelo de Gestión Financiera Universitaria Sustentable que permita mejorar la eficiencia en el uso y aplicación de *las herramientas administrativas y diversificar las fuentes de financiamiento* haciendo énfasis en la generación de recursos específicos provenientes de las patentes y funcionamiento de las empresas universitarias.

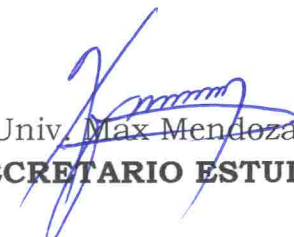
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar como política del Sistema de la Universidad Boliviana los Reglamentos Marco de gestión y administración de los recursos universitarios (IDH, Financiamiento externo, patentes, funcionamiento de las empresas universitarias y otros).

ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana y a todas las Universidades del Sistema, el cumplimiento de las disposiciones emergentes de la presente Resolución.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Saúl Rosas Ferrufino
PRESIDENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE


Lic. Romed Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"